

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO**

**INTENDENTE
Dn. MARIANO GAIDO**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA**

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Ing. ALEJANDRO A. NICOLA

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SECRETARIA DE FINANZAS Cr. FERNANDO SCHPOLIANSKY

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

SECRETARIA DE HACIENDA Cr. CLAUDIO SILVESTRINI

SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. JUAN MARTÍN HURTADO

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Dr. SANTIAGO MORAN SASTURAIN

**Responsable
Dirección:**

Gladys N. Zuñiga

SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA Prof. MAURICIO SERENELLI

Dirección: Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Prof. MARIA ESTELA PASQUALINI

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Sr. CARLOS JAVIER LABRIN

E-MAIL:

[boletinoficial@
muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL Lic. DIEGO PATRICIO CAYOL

SECRETARÍA DE CIUDADANIA Dra. LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN - Lic. Julio Carlos Rodrigo Alonso

**UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INTITUCIONALES -Sr. Gerardo Gutierrez**

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS URBANOS - Arq. Marcelo Edgardo Schmit**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL - Dr. Luis Gaston Contardi

SUMARIO

Edición de 10 Páginas

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 2 a 7

NORMAS COMPLETAS Páginas 8 a 10

DECRETOS SINTETIZADOS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 0379/2020: Designa en la planta política de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a partir de la firma de la presente norma legal y mientras dure la actual gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, a la persona consignada en el Anexo Único.-

DECRETO N° 0380/2020: Prorroga en todos sus términos a partir del 1/07 y hasta que el Órgano Ejecutivo Municipal mediante norma legal así lo determine, lo establecido mediante los artículos 1º) y 2º) del Decreto N° 0209/20.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

DECRETO N° 0536/2020: Dispone el cobro obligatorio de la obra de pavimento ejecutada en la calle: República de Italia entre calles Coronel Jorge Rhode, Edith Stagnaro, Venado Tuerto, Cayasta, Rosario, Dr. Carlos Potente y Coronel Eduardo Racedo.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO N° 0378/2020: Da de baja a partir de la firma de la presente norma legal, la designación en planta política de la persona que se indica en el Anexo I del presente decreto.-

Designa en la planta política de la Secretaría de Hacienda y Gobierno y en la Coordinación de Intendencia, respectivamente, a partir de la firma de la presente norma legal o la fecha de toma de posesión al cargo y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios a las personas consignadas en el Anexo II del presente decreto.-

DECRETO N° 0382/2020: Da de baja de la planta política de la Subsecretaría de Hacienda en la órbita de la Secretaría de Hacienda a la persona que se designa en el Anexo I de la presente norma legal y da de baja de la estructura orgánica funcional de la mencionada Subsecretaría el cargo de División de Evaluación de Ofertas y Control del Gasto dependiente de la Dirección de Administración y Evaluación de Ofertas, a partir del 01/07/2020.

Incorpora la División de Dictámenes y Asuntos Jurídicos, categoría 22 más plus, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01/07/2020.

Designa en la planta política de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01/07/2020 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, a la persona que se consigna en el Anexo II de la presente norma legal.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO N° 0303/2020: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia al señor Secretario de Gobierno.-

DECRETO N° 0318/2020: Da de baja a partir de la firma de la presente norma legal, las designaciones en los cargos de planta política de las personas que se indican en el Anexo I del presente decreto.

Acepta a partir del día 04/06/2020 la renuncia presentada por el agente Carlos Jesús Morales, al cargo de planta política de Jefe de División Fiscalización Turno Tarde.

Modifica a partir de la firma de la presente norma la dependencia funcional de la División de Articulación la que pasará a depender de la Coordinación General de la Subsecretaría de Comercio.

Rescindan los contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría – CAC- de las personas que se indican en el Anexo II del presente decreto.

Designa en la planta política de la Subsecretaría de Comercio y de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas dependientes de la Secretaría de Gobierno, a partir de la firma del presente decreto o la fecha de toma de posesión al cargo y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, a las personas consignadas en el Anexo II del presente decreto-

DECRETO N° 0319/2020: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia al señor Secretario de Gobierno.-

DECRETO N° 0354/2020: Revoca el Poder General para Juicios, con facultades para realizar gestiones administrativas ante organismo provinciales y nacionales, que fuera otorgado a favor del Dr. Rodriguez Martin Jorge.-

DECRETO N° 0356/2020: Dese de baja a partir de la firma de la presente norma legal las designaciones en planta política de las personas que se indican en el Anexo Único del presente Decreto.-

DECRETO N° 0519/2020: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 14008 promulgada por Decreto N° 0056/2019, y adecuado a la Ordenanza N° 14009 a través del Decreto N° 0057/2019.-

DECRETO N° 0533/2020: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "Peutren Juan Carlos C/Municipalidad De Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expte. 2577/2008).-

DECRETO N° 0541/2020: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "Ojeda Arteaga Germán C/Municipalidad de Neuquén S/Empleo Público" (Expte. 10136/2017).-

DECRETO N° 0542/2020: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de

la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "Passalacqua Darío Alberto C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expte. 100414/2019).-

DECRETO N° **0543/2020**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "Sindicato de Guardavidas del Neuquén (SI.GU.NE.) C/Municipalidad de Neuquén S/Cobro de Aportes" (Expte. 515241/19).-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

DECRETO N° **0274/2020**: Da de baja las designaciones en los cargos de planta política de las Secretarías de Capacitación y Empleo y de Turismo y Desarrollo Social, a las personas que se indican en el Anexo I.-

Rescinde la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios asimiladas a categoría – CAC y dese de baja las contrataciones realizadas a las personas que indican en el Anexo II.-

Autoriza y Aprueba la contratación bajo modalidad de contrato de locación de Servicios asimilado a categoría CAC, según indica cada caso, para cumplir funciones en la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo y de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a las personas consignadas en el Anexo III.-

Designa en la planta política de la Secretaría de Capacitación y Empleo y de Turismo y Desarrollo Social, a partir 02/05/2020 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios a las personas consignadas en el Anexo IV.-

DECRETO N° **0295/2020**: Sustituye los Anexos I y III del Decreto N° 0274/20 los que quedarán sin efecto, por los Anexos I y II de la presente norma legal.-

DECRETO N° **0399/2020**: Autoriza y Aprueba la contratación bajo modalidad de contrato de Locación de Servicios – CUIT, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Transporte en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano.-

DECRETO N° **0419/2020**: Prorroga la contratación de la firma Cooperativa de Trabajo y Consumo Trabajando Juntos Ltda., para la prestación del servicio de conservación de 51,36 hectáreas de espacios verdes de la ciudad.-

DECRETO N° **0544/2020**: Asigna doble sentido de circulación Este-Oeste y Oeste-Este a la calle El Manzano entre las calles Aluminé y Chos Malal del barrio Confluencia Urbana de la ciudad de Neuquén.-

SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA

DECRETO N° **0055/2020**: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Stage Pro Rider S.R.L.-

DECRETO N° **0538/2020**: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 14008, promulgada por Decreto N° 0056/2019, y adecuado a la Ordenanza N° 14009 a través del Decreto N° 0057/2019.-

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

DECRETO N° **0310/2020**: Rescinde la contratación bajo la modalidad de Servicios asimiladas a categoría -CAC y dense de baja las contrataciones realizadas a las personas que indica en el Anexo I.-

Da de baja la designación en el cargo de planta política de la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Capacitación y Empleo, a la persona que se indica en el Anexo II.

Autoriza y Aprueba la contratación bajo modalidad de contrato de locación de Servicios asimilado a categoría CAC, según indica cada caso, para cumplir funciones en la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo, a las personas consignadas en el Anexo III.-

Designa en la planta política de la Secretaría de Capacitación y Empleo, a partir de la fecha que se indica expresamente y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios a las personas consignadas en el Anexo IV.-

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° **0369/2020**: Acepta la renuncia presentada por la abogada Fernandez, María Celina, al cargo de Directora de Asuntos Legales.-

DECRETO N° **0537/2020**: Aprueba el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén.-

SECRETARÍA DE CIUDADANÍA

DECRETO N° **0535/2020**: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 14008, promulgada por Decreto N° 0056/2019, y adecuado a la Ordenanza N° 14009 a través del Decreto N° 0057/2019.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° **0449/2020**: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 14008, promulgada por Decreto N° 0056/2019, y adecuado a la Ordenanza N° 14009 a través del Decreto N° 0057/2019.-

RESOLUCIÓN N° **0457/2020**: Rechaza el recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa Beiersdorf S.A. contra la Disposición N° 916/2018 de la entonces Subsecretaría de la Administración Municipal de Ingresos Públicos.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0452/2020**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura correspondiente a la firma Ronchi Paola Daniela.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0203/2020**: Afecta al abogado Juan Martín, Pencherz Sapag, a la Subsecretaría de Comercio para cumplir la función de asesor legal.-

RESOLUCIÓN N° **0432/2020**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas, de la firma Cooperativa De Trabajo Copreser Limitada.-

RESOLUCIÓN N° **0450/2020**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura correspondiente a la firma FAF Asociados SRL.-

RESOLUCIÓN N° **0451/2020**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura correspondiente a la firma FAF Asociados SRL.-

RESOLUCIÓN N° **0453/2020**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura correspondiente a la firma FAF Asociados SRL.-

RESOLUCIÓN N° **0455/2020**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura correspondiente a la firma FAF Asociados SRL.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESOLUCION N° **0454/2020**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar a la firma Sepúlveda Manuel Omar.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0446/2020**: Otorga a la agente Coronel, Carolina Frida, licencia extraordinaria sin goce de haberes.-

RESOLUCION N° **0459/2020**: Da de baja, a partir del día 01 de septiembre de 2020, por renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, al agente Salas, Jorge Ramón.-

RESOLUCION N° **0460/2020**: Da de baja a partir del 01 de septiembre de 2020, por renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, a la agente Garrido, Dora Ofelia.-

SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA

RESOLUCIÓN N° **0386/2020**: Modifica, con vigencia al día 01/06/2020, el listado de beneficiarios del Subsidio Deportivo Municipal de la Ciudad de Neuquén, obrante en el

Anexo Único del Decreto N° 0300/2020.-

RESOLUCION N° **0456/2020**: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 14008, promulgada por Decreto N° 0056/2019, y adecuado a la Ordenanza N° 14009 a través del Decreto N° 0057/2019.-

SECRETARÍA DE CIUDADANIA

RESOLUCIÓN N° **0440/2020**: Aprueba las Bases y Condiciones del Concurso “Jóvenes Destacados” de la Ciudad de Neuquén y los formularios de Inscripción que como Anexo Único forma parte de la presente.-

VISTO:

El expediente N° CD-112-B-2020, el Artículo 75º), Inciso 22) y 23), de la Constitución Nacional; Artículos 21º), 22º), 36º) y 45º) de la Constitución Provincial; Artículo 21º) de la Carta Orgánica Municipal, las Leyes Provinciales N° 2212, 2360, 2222 y 2431 y la Ordenanza N° 11739; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal de las Mujeres cuenta con una Mesa Ejecutiva encargada de la instancia consultiva y de asesoramiento para la planificación de las políticas públicas destinadas a la promoción y protección de los derechos de las mujeres, y para impulsar la participación institucional de las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la temática.

Que son funciones de la Mesa Ejecutiva: “a) Diseñar y propiciar, con el máximo consenso, la política de Estado en el área de las mujeres, promoviendo la articulación transversal en la acción de gobierno; b) Asesorar a las áreas del Órgano Ejecutivo Municipal sobre la temática; c) Incentivar la coordinación y ejecución de acciones entre instituciones públicas y privadas, propiciando la participación de la sociedad civil; d) Participar en la formulación de las políticas de comunicación para que los medios respectivos contribuyan a la defensa y promoción de los derechos de las mujeres; e) Crear comisiones de trabajo: permanentes y/o transitorias, para profundizar el análisis de proyectos, planes y acciones que emanen de la iniciativa del propio Consejo, o por solicitud de entes públicos o privados; f) Dictar su propio reglamento interno dentro de los 90 (noventa) días de su integración”.

Que, a los efectos de cumplir cabalmente con el apartado, a) del Artículo 8º) de las funciones diseñadas para el Consejo Municipal de las Mujeres, es necesario propiciar con el máximo consenso las políticas de Estado en el área de las mujeres, promoviendo la articulación transversal en la acción de gobierno.

Que, con el fin de asesorar a las áreas del Órgano Ejecutivo Municipal sobre la temática, incentivar y propiciar la coordinación y ejecución de acciones, para propiciar la participación de toda la sociedad, es inevitable la participación de la mayor cantidad de voces representadas en el Consejo Municipal de las Mujeres.

Que es inexcusable estimular en la formulación de políticas de comunicación para que los medios respectivos contribuyan a la defensa y promoción de los derechos de las mujeres.

Que, para crear comisiones de trabajo: permanentes y/o transitorias, para profundizar el análisis de proyectos, planes y acciones que emanen de la iniciativa del propio consejo, o por solicitud de entes públicos o privados, es ineludible que la mayor cantidad de opiniones se vean representadas en el Consejo de la Mujer.

Que, a efectos de integrar la Mesa Ejecutiva del Consejo Municipal de las Mujeres, el Concejo Deliberante debe designar dos representantes, una por la mayoría y una por los bloques minoritarios, de acuerdo al Artículo 6º) de la Ordenanza N° 11739; y ello no vería reflejado el espíritu ni el fin, ni cumpliría con su función el Consejo Municipal de las Mujeres.

Que, en la práctica existen trabas que impiden o dificultan la igualdad real o efectiva de las voces representadas.

Que, la violencia hacia la mujer tiene un origen cultural y social, y por lo tanto requiere de una fuerte intervención del Estado en todos sus niveles y variedad de opiniones.

Que la violencia hacia la mujer se ha incrementado en los últimos tiempos y en la actualidad es un serio problema social, por lo que todos los Estados deben comprometerse a acelerar la implementación de las obligaciones asumidas a nivel internacional.

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 033/2020, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 09/2020 del día 25 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 13º) del Anexo I de la Ordenanza N° 14057, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 13º):** La Mesa Ejecutiva estará conformada de la siguiente manera:

- a) Por una representante que designe el Órgano Ejecutivo Municipal, que será la máxima autoridad en materia de género, quien presidirá el consejo y la Mesa Ejecutiva.
- b) Por una representante de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén.
- c) Por cuatro representantes del Concejo Deliberante, una por la mayoría y las tres restantes, por los bloques minoritarios.
- d) Por dos representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyos objetivos y acciones se relacionen con la problemática de género, elegidas por votación interna, las representantes actuarán en representación del conjunto de las Organizaciones.

e) Por dos representantes de las Sociedades Vecinales, elegidas por votación interna, las representantes actuarán en representación del conjunto de las Organizaciones.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente Nº CD-112-B-2020).-

**ES COPIA
lo**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

***La Ordenanza Municipal Nº 14066 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal –***